

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1203 DE

13 AGO 2026

"Por medio del cual acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

Ejerciendo de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1036 del 3 de octubre de 2025, se nombró al doctor **YURY HELTMHUR GARCÍA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.213 de Puente Nacional (Santander), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el doctor **YURY HELTMHUR GARCÍA TORRES**, mediante comunicación del 10 de agosto de 2026, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor **YURY HELTMHUR GARCÍA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.213 de Puente Nacional (Santander), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario al doctor **GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.578.651

Continuación del Decreto "Por medio del cual acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

de Cartagena, en el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

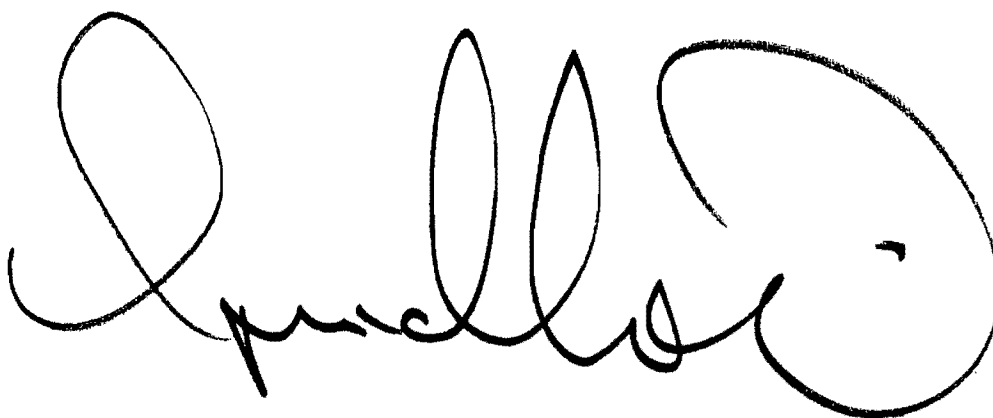
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los doctores YURY HELTMHUR GARCÍA TORRES y GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

13 AGO 2026



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MAURICIO GÓMEZ AMÍN

